

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- 9456** *CORRECCION de errores de la Orden de 14 de abril de 1986 por la que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo correspondientes a funcionarios públicos de la Presidencia del Gobierno y del Ministerio de la Presidencia.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 91, de fecha 16 de abril de 1986, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 13549, columna 2, el sumario de la citada disposición debe entenderse sustituida por el que encabeza la presente corrección de errores.

En la página 13549, columna 2, artículo único, líneas 3 y 4, donde dice: «... la Presidencia del Gobierno y del Ministerio de la Presidencia», debe decir: «... la Presidencia del Gobierno, y del Ministerio de la Presidencia».

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 9457** *REAL DECRETO 732/1986, de 10 de febrero, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Ginzo de Limia (Orense) de un inmueble de 2.280 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.*

Por el Ayuntamiento de Ginzo de Limia (Orense) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 2.280 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de febrero de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Ginzo de Limia (Orense) de un inmueble sito en su término municipal, de 2.280 metros cuadrados, cuyos linderos son: Norte, policlínico y calle Ladeira; este, finca matriz y espacio libre público; oeste, propiedad de herederos de Cástor Posada y calle. Este inmueble está formado por la agrupación de las dos parcelas siguientes: a) Solar de 1.580 metros cuadrados, que linda: Norte, terreno propiedad municipal; este, espacio libre público; sur, con solar de Sergio Rodríguez Blanco y espacio libre público; oeste, herederos de Cástor Posada. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 573, libro 113, folio 142, finca número 17.067, inscripción 1.ª; b) Parcela de 700 metros cuadrados a segregarse de otra de mayor cabida denominada «Campo de Seara y Ladeira» e inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 509, folio 248, inscripción 1.ª, finca número 8.434.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a

cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 10 de febrero de 1986.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

JUAN CARLOS R.

- 9458** *REAL DECRETO 733/1986, de 10 de febrero, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Alsasua (Navarra) de un inmueble de 2.000 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.*

Por el Ayuntamiento de Alsasua (Navarra) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 2.000 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de febrero de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio del Estado, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Alsasua (Navarra) de un inmueble a segregarse de otro de mayor cabida, cuya descripción es la siguiente: Rústica, destinada a pastos, lindando el primero; Norte, camino; sur y este, terreno comunal; oeste, camino.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad de Pamplona número 3 al tomo 3.082, libro 94, folio 19, finca número 7.208, inscripción primera.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento.

La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 10 de febrero de 1986.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

JUAN CARLOS R.

- 9459** *REAL DECRETO 734/1986, de 21 de febrero, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Salvatierra de Escá (Zaragoza), un inmueble propiedad del Estado para dedicarlo a zona verde.*

El Ayuntamiento de Salvatierra de Escá (Zaragoza), ha solicitado la cesión gratuita de un inmueble para dedicarlo a zona verde.

Se ha acreditado que el bien cuya cesión se solicita tiene la calificación de patrimonial, figurando inscrito en el Inventario General de Bienes del Estado y que no se juzga previsible su afectación o explotación.

La Ley del Patrimonio del Estado, en su artículo 77, autoriza al Gobierno para ceder a las Corporaciones Locales los inmuebles del Patrimonio del Estado por razones de utilidad pública o de interés social.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de febrero de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Salvatierra de Escá (Zaragoza), con destino a zona verde, y al amparo de